



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Barme. Cano Procurador Sindico Personero Acorda
do por esta Ciudad á consecuencia de la orden librada
por el señor Intendente de este Reino de veinte y
veis de Abril del año proximo pasado reiterada en
quinze del Corriente mes de Otenero á fin de que se
evacuen los puntos que comprehende la nota que
á junta dirigió para satisfazer ala R. Camara
ala Instancia subreitada por la villa de Mazarron,
mediante á que por el mencionado Informe consta
haver tenido presente dho señores el hecho por
el Sr. Corregidor en fuerza de otra orden que se
le comunico en veinte y uno de febrero de dho año
proximo q. acompaña al Expediente conforman
dose como se conforma esta Ciudad con lo que en
el se expresa, y q. sirva de tal Informe = Acor
do se deduca copia testimoniada y literal de
dho Expediente, el qual se remita á dho Sr. In
tendente con Invercion de este Acuerdo, y para
los efectos q. puedan ser conducentes á mayor
abundamiento adicional tambien q. á los vecinos
Domiciliados en esta Ciudad á unq. feligreses en
lo Espiritual de la villa de Mazarron de los re
parte trigo del Povo de Labradores todos los
años por Prestamo que se les ha de, y tambien
son Contribuyentes de esta Adm. de R. las pro
vinciales como á justador por sus Respetivas

